



Dependencia:

Sección:

Área:

Número de oficio:

Fecha de emisión:

Vigencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Desarrollo Territorial  
Urbano Sustentable.

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

MT-DGDTUS-DSA-401-2025.

17 DE OCTUBRE DE 2025.

DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025 A

17 DE OCTUBRE DE 2025

Asunto: Anuencia.

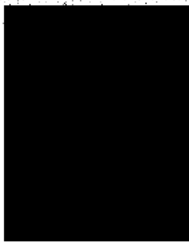
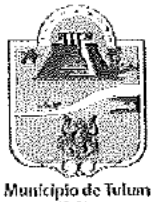
## PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el 16 de octubre del presente, mediante el cual anexa los documentos y requisitos con número de expediente MT-DGDTUS-DSA-POA-710-2025 para el trámite de solicitud de ANUENCIA DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el establecimiento denominado MINISÚPER CASA ROJA para la actividad MINISÚPER CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EN ENVASE CERRADO ubicado en [REDACTED] Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 85, 206 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar la presente anuencia **CONDICIONADA**:

### CONDICIONANTES

1. El establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
2. Deberá evitar descargar, derramar o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
3. Queda prohibido descargar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".  
*Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporcione el servicio, así como el convenio entre las partes.*
4. El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botés rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum  
Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.  
Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental.  
Número de oficio: MT-DGDTUS-DSA-401-2025.  
Fecha de emisión: 17 DE OCTUBRE DE 2025.  
Vigencia: DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025 A 17 DE OCTUBRE DE 2026

6. Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para envolver productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel o cartón de tela.
7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las **Pláticas de Capacitación**, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo [dir.ecologia.tulum@gmail.com](mailto:dir.ecologia.tulum@gmail.com) de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo [dir.ecologia.tulum@gmail.com](mailto:dir.ecologia.tulum@gmail.com) de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico 98486 5579, acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le entregará una constancia de participación.
8. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, al informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
9. Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Fiscalización Administrativa, en las visitas de inspección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal deberá estar debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Fiscalización.
10. Todo comercio debe contar con un plan de manejo integral de residuos firmado por el proveedor que lo emite o en su caso contar con el formato de creación firmado y llenado por el propietario expedido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental o copia de la aprobación y registro de plan de manejo expedido por la Dirección de Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo (SEMA).
11. La renovación del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente, para evitar sanciones y multas.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de reincidencia se procederá a implementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El presente documento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias federales y estatales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible en el local comercial.

|             |                                                                                                       |                                                                                                                                                  |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RECIBÍO     | REMIÓ                                                                                                 | AUTORIZO                                                                                                                                         |
|             | C. JORGE ANDRÉS ANGULO<br>CÁCERES<br>DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD<br>TULUM AMBIENTAL ROO<br>2024-2027 | DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO<br>TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE<br>H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO<br>ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA<br>MIRANDA |
| PROPIETARIO |                                                                                                       | DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO<br>TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE                                                                                 |

ELABORÓ: - ACC

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.